



## JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

SESIÓN 3

DÍA 18 DE ENERO DE 2011

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de la Ciudad de Haro, siendo las nueve horas del día dieciocho de Enero de dos mil once, se reúnen bajo la Presidencia del Señor Alcalde Don Patricio Capellán Hervías, el Señor Concejal Don Jesus Rioja Cantabrana, el Señor Concejal Don José Ignacio Asenjo Cámara, la Señora Concejal Doña Maria Angeles Garcia Blasco, el Señor Concejal Don José Ángel Cámara Espiga, la Señora Concejal Doña Lydia Teresa Arrieta Vargas, el Señor Interventor Accidental Don José Luis Varona Martín, la Señora Secretaria General Doña M<sup>a</sup> Mercedes González Martínez, al objeto de celebrar sesión extraordinaria de Junta de Gobierno Local.



## **1.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN DE 12 DE ENERO DE 2011.**

Declarada abierta la sesión por el Sr. Alcalde, y entrando en el Orden del Día, como todos los asistentes tenían ya conocimiento del borrador del acta de la sesión de 12 de enero de 2011, no se procedía a su lectura, siendo la misma aprobada por unanimidad.

## **2.- ASUNTOS DE PERSONAL.**

### **2.1.- SOLICITUD DE DÑA. MARGARITA ALCALDE IZQUIERDO DE FLEXIBILIDAD HORARIA PARA CUIDADO DE HIJOS MENORES.**

Dada cuenta de la solicitud fomulada por D<sup>a</sup>. Margarita Alcalde Izquierdo, R.E. nº 10.441/2010 de fecha 27/12/2010, de flexibilidad horaria, por razones de guarda legal de sus dos hijos, de 8 y 10 años respectivamente, desde de enero de 2011 hasta junio de 2011.

Dada cuenta de lo dispuesto en el punto segundo, apartado 2 de la Resolución de 20 de diciembre de 2005.

Dada cuenta de lo dispuesto en el punto segundo, apartado 4, párrafo a) de la Resolución de 20 de diciembre de 2005.

Informado favorablemente por la Sra. Tesorera municipal.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, de fecha 19 de junio de 2007, publicado en el BOR de 19 de julio de 2007.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Conceder a D<sup>a</sup>. Margarita Alcalde Izquierdo, la flexibilidad horaria, por razones de guarda legal de sus dos hijos, de 8 y 10 años respectivamente, de acuerdo con el siguiente detalle:



Desde el 10/01/2011 al 10/06/2011 de 9.30 h a 16.30 h.  
Desde el 13/06/2011 al 23/06/2011 de 9.00 h a 16.00 h.

Durante los días 28/01, 7/03 y 18-19-20-25-26-27-28-29/04 el horario será de 08.00a 15.00 horas.

2).- Dar cuenta del presente acuerdo a la Tesorería Municipal y al T.G.M de Gestión de Personal.

### **3.- ASUNTOS DE INTERVENCIÓN.**

#### **3.1.- APROBACION DEL PADRON DE IMPUESTO DE VEHICULOS DE TRACCION MECANICA CORRESPONDIENTE AL AÑO 2011.**

Visto Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, de fecha 19 de junio de 2007, publicado en el B.O.R. de 19 de julio de 2007.

A propuesta del Interventor Accidental la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1) Aprobar el Padrón del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica correspondiente al año 2.011.

2) Exponer al público dicho padrón mediante Edicto publicado en el Boletín Oficial de La Rioja, por espacio de 15 días a efectos de reclamaciones.

3) Fijar como periodo de cobranza en vía voluntaria desde el 1 de Febrero al 31 de marzo de 2011.



### **3.2.- APROBACIÓN DEL PADRÓN DE TASA POR ENTRADA DE VEHICULOS A TRAVÉS DE LAS ACERAS Y RESERVA DE VÍA PÚBLICA POR APARCAMIENTO, CARGA Y DESCARGA DE CUALQUIER CLASE, AÑO 2011**

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local de fecha 19 de junio de 2007, publicado en el BOR de 19 de julio de 2007.

A propuesta del Sr. Interventor Accidental, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Aprobar el Padrón de la Tasa por Entrada de Vehículos a través de las aceras y Reserva de vía pública por aparcamiento, carga y descarga de cualquier clase correspondiente al ejercicio 2011.

2).- Exponer al público dicho padrón mediante edicto publicado en el Boletín Oficial de La Rioja y en el Tablón de anuncios, por espacio de 15 días a efectos de reclamaciones.

Contra la inclusión o cuotas tributarias consignadas en el mencionado documento fiscal, los interesados podrán interponer ante este Ayuntamiento Recurso de Reposición en el plazo de un mes, previo al Contencioso Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso de Logroño.

3).- Fijar como período de cobranza en vía voluntaria del 1 de Febrero al 31 de Marzo de 2011 inclusive.

Los contribuyentes afectados por los mismos, podrán realizar el pago en la Recaudación Municipal, sita en la Plaza de la Iglesia nº 6, desde las 10 hasta las 14 horas durante dicho plazo.

Transcurrido el plazo indicado, se iniciará el procedimiento ejecutivo.

### **3.3.- EXPEDIENTE DE PLUSVALÍA**

Visto Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, de fecha 19 de junio de 2007, publicado en el B.O.R. de 19 de julio de 2007



La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar en los términos en que fueron presentados por la Intervención Municipal los expedientes de Plusvalía, que se detallan a continuación, con sus respectivas liquidaciones:

PERÍODO: 2.011

Número	F.Trasm.	Descripción	Importe
1	09/11/10	2º DCHA	306,89

TOTAL PERÍODO: 306,89

TOTAL.....: 306,89

#### **4.- EXPEDIENTE 187/2010 DE DECLARACIÓN DE FALLIDO DE PERSONA 950371**

Dada cuenta del expediente tramitado por el Departamento de Tesorería-Recaudación, relativo a la declaración de fallido del contribuyente nº 950371 (nº abonado 7390) cuyos datos personales constan en el anexo a este acuerdo.

Comprobado que se han seguido los pasos para la cobranza de los débitos y han resultado incobrables en el procedimiento de recaudación por el motivo que se justifica en el expediente.

Visto lo dispuesto en el art. 61 y siguientes del Reglamento General de Recaudación.

Visto el Decreto de Delegación de Competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local de fecha 19 de junio de 2007, publicado en el BOR de 19 de julio de 2007.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Declarar fallido al deudor que figura en el expediente presentado por un importe de 430,54 euros, importe formado por: recibos del Tasa de por abastecimiento de agua ((3 y 4 trimestre de 2009 y 1, 2 y 3 trimestre de 2010), con sus reca rgos correspondientes.



2).- Dar traslado de la misma a los departamentos de Rentas y Exacciones, Tesorería y Recaudación.

## **5.- ADJUDICACIÓN DE LA OBRA DE -ACONDICIONAMIENTO DE ROTONDA EN PLAZA CASTAÑARES DE RIOJA-**

Dada cuenta del expediente tramitado para la contratación de la obra de -Acondicionamiento de rotonda en Plaza Castañares de Rioja-, en el que resultó económicamente más ventajosa la oferta presentada por la empresa EVALARRA S.L., conforme a las valoraciones y cuadro por orden decreciente recogido en el Acta de la Mesa de Contratación de fecha 14 de diciembre de 2010, según se detalla:

### **CRITERIO A: OFERTA ECONÓMICA (Hasta 40 puntos)**

No existe ninguna observación que realizar, y al tratarse de un criterio puramente matemático, se aplica la gráfica de valoración recogida en el pliego de condiciones administrativas para la adjudicación de la obra, advirtiendo que se toma como base, los importes sin el IVA.

### **CRITERIO B: ANÁLISIS DE LA PROBLEMÁTICA DE EJECUCIÓN DE LA OBRA Y MEDIDAS QUE SE PLANTEAN PARA SU RESOLUCIÓN Y PLANIFICACIÓN Y ORGANIZACIÓN DE LA OBRA. (Hasta 15 puntos)**

En el presente apartado las seis empresas presentadas aportan memorias, con Plan de obra, ubicación de instalaciones, diagramas de Gantt, previsión de suministros, plazos de obra y previsión de certificaciones, sin embargo, la diferente puntuación asignada es consecuencia de la especificidad de los estudios aportados, es decir, se han valorado más aquellas propuestas no generalistas y que han estudiado los problemas específicos de la obra a realizar y la solución de dichos problemas.

### **CRITERIO C: VARIANTES QUE CONTRIBUYAN A MEJORAR EL PROYECTO APROBADO, SIN COSTE PARA EL AYUNTAMIENTO (Hasta 20 puntos)**

En el presente apartado las seis empresas presentadas aportan mejoras con su correspondiente importe económico. En aplicación del pliego de condiciones administrativas para la adjudicación de la obra se han valorado dos aspectos:



Aspecto Objetivo hasta 10 puntos dependiente del importe económico de las mejoras. Según la siguiente fórmula:

$$\text{Puntuación} = \frac{\text{Valor de la oferta} \times 10}{\text{Valor de la mejor oferta}}$$

Aspecto Subjetivo hasta 10 puntos en función del interés municipal por la mejora propuesta. En este caso se ha considerado que el Ayuntamiento tiene prevista la instalación de una prensa de uva en la rotonda, por lo cual no se han tenido en cuenta las instalaciones de esculturas. Así mismo se ha considerado que las mejoras se deben de aplicar dentro del ámbito del proyecto, de tal manera que propuestas del tipo de "instalación de 20 bancos" no se han tenido en consideración ya que no es factible su colocación dentro de la delimitación de la obra.

CRITERIO D: SISTEMAS CERTIFICADOS DE GESTIÓN DE CALIDAD DE LA EMPRESA Y SU CONCRECIÓN EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA (Hasta 5 puntos)

En el presente apartado hay cuatro empresas que acreditan la posesión de la Norma UNE-EN-ISO-9001, con lo cual obtienen la máxima puntuación. Las dos empresas que no presentan acreditación de su condición de peticionaria o licenciataria de la Licencia de Uso de Marca y Registro de Empresa requerida, no obtiene ninguna puntuación en este apartado.

CRITERIO E: ORGANIZACIÓN DE LA MAQUINARIA Y MANO DE OBRA DISPUESTA PARA GARANTIZAR EL PLAN DE OBRA DE ACUERDO AL PROCESO CONSTRUCTIVO PREVISTO (Hasta 5 puntos)

Todas las empresa licitadoras se comprometen al aporte de maquinaria y medios humanos suficientes para la obra en cuestión motivo por el cual se otorga la misma puntuación a las seis empresas.

CRITERIO F: ORGANIZACIÓN DEL EQUIPO TÉCNICO DISPUESTO PARA GARANTIZAR EL PLAN DE OBRA DE MANO DE OBRA DE ACUERDO AL PROCESO CONSTRUCTIVO PREVISTO, CON COMPROMISO FIRMADO DE DEDICACIÓN DE CADA UNO DE LOS PARTICIPANTES DURANTE LA DURACIÓN DEL CONTRATO (Hasta 5 puntos)

Todas las empresa licitadoras se comprometen al aporte de personal técnico suficiente. Las diferentes puntuaciones responden a que las empresas que aportan el compromiso de



dedicación, es decir el porcentaje de la jornada laboral que destinarán a la dirección técnica de la obra, han obtenido la máxima puntuación: 5 puntos. Las empresas que no justifican tal porcentaje han obtenido 3 puntos.

CRITERIO G: MAYOR PLAZO DE GARANTÍA (Hasta 10 puntos)

En el presente apartado cinco empresas presentadas aportan mejoras respecto del año de garantía establecido en el pliego de condiciones administrativas para la adjudicación de la obra. Se aplica la fórmula recogida en el citado pliego aplicando la mayor puntuación a la oferta más ventajosa.

CUADRO VALORACIONES POR ORDEN DECRECIENTE:

INFORME TÉCNICO VALORACIÓN OFERTAS OBRA:									
ACONDICIONAMIENTO DE ROTONDA EN LA PLAZA CASTAÑARES DE RIOJA									
Valor estimado del contrato: 119.085,89 euros. (Presupuesto de licitación)									

Nº	Empresa	a) Precio	b) Plan	c) Mejoras	d) Calidad	e) Pers.-maq.	f) Técnicos	g) Garantía	Puntuación
		40 ptos.	15 ptos.	20 ptos.	5 ptos.	5 ptos.	5 ptos.	10 ptos.	40 ptos.
1	EVALARRA, S.L.	35,319	12,00	7,741	5,000	4,000	3,000	10,00	77,060
2	OCISA.	39,138	10,00	15,00	0,000	4,000	3,000	2,727	73,865
3	ARATIKA, S.L.U.	26,608	11,00	8,117	5,000	4,000	5,000	4,545	64,271
4	ASACA, S.L.	37,773	7,00	5,533	5,000	4,000	3,000	1,818	64,124
5	EUROFOR, S.A.	40,000	4,00	7,068	0,000	4,000	3,000	0,909	58,977
6	FORALIA, S.L.	19,046	10,00	6,075	5,000	4,000	3,000	3,636	52,757

Visto el Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 22 de diciembre de 2010, en el que se acordó requerir documentación a EVALARRA S.L., cuya oferta resultó económicamente más ventajosa, atendiendo a varios criterios de adjudicación, del contrato de que se trata.



Habida cuenta que la citada empresa ha presentado la documentación requerida en el plazo establecido.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, de fecha 19 de junio de 2.007, publicado en el BOR de 19 de julio de 2.007.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Adjudicar el contrato de obra de -Acondicionamiento de rotonda en Plaza Castañares de Rioja- a EVALARRA S.L., por precio base de 116.087,98 euros más IVA de 20.895,84 euros.

2).- Notificar el presente acuerdo a los licitadores, requiriendo al adjudicatario, para que, dentro de los quince días hábiles siguientes a la recepción del presente acuerdo, suscriba el correspondiente contrato en forma administrativa.

3).- Devolver las garantías provisionales a los licitadores, incluida la empresa adjudicataria.

4).- Facultar al Sr. Alcalde o miembro en quien delegue para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la formalización del presente acuerdo.

5).- Publicar la formalización en el Perfil del Contratante y Boletín Oficial de La Rioja, conforme establece el art. 138.1 de la Ley 30/2010, de 5 de agosto, por la que se modifica la Ley de Contratos del Sector Público.

## **6.- ADJUDICACIÓN DE LA OBRA DE -RECUPERACIÓN Y ADECUACIÓN DEL ESPACIO DEL MIRADOR DE LA ATALAYA DE HARO-**

Dada cuenta del expediente tramitado para la contratación de la obra de -Recuperación y adecuación del espacio del mirador de la Atalaya de Haro- en el que resultó económicamente más ventajosa la oferta presentada por la empresa EVALARRA S.L., conforme a las valoraciones y cuadro por orden decreciente recogido en el Acta de la Mesa



de Contratación de fecha 21 de diciembre de 2010, según se detalla:

**CRITERIO A: OFERTA ECONÓMICA (Hasta 40 puntos)**

No existe ninguna observación que realizar, y al tratarse de un criterio puramente matemático, se aplica la gráfica de valoración recogida en el pliego de condiciones administrativas para la adjudicación de la obra, advirtiendo que se toma como base, los importes sin el IVA.

**CRITERIO B: ANÁLISIS DE LA PROBLEMÁTICA DE EJECUCIÓN DE LA OBRA Y MEDIDAS QUE SE PLANTEAN PARA SU RESOLUCIÓN Y PLANIFICACIÓN Y ORGANIZACIÓN DE LA OBRA. (Hasta 15 puntos)**

En el presente apartado las cinco empresas presentadas aportan memorias, con Plan de obra, ubicación de instalaciones, diagramas de Gantt, previsión de suministros, plazos de obra y previsión de certificaciones, sin embargo, la diferente puntuación asignada es consecuencia de la especificidad de los estudios aportados, es decir, se han valorado más aquellas propuestas no generalistas y que han estudiado los problemas específicos de la obra a realizar y la solución de dichos problemas.

**CRITERIO C: VARIANTES QUE CONTRIBUYAN A MEJORAR EL PROYECTO APROBADO, SIN COSTE PARA EL AYUNTAMIENTO (Hasta 20 puntos)**

En el presente apartado las cinco empresas presentadas aportan mejoras con su correspondiente importe económico. En aplicación del pliego de condiciones administrativas para la adjudicación de la obra se han valorado dos aspectos:

Aspecto Objetivo hasta 10 puntos dependiente del importe económico de las mejoras. Según la siguiente fórmula:

$$\text{Puntuación} = \frac{\text{Valor de la oferta} \times 10}{\text{Valor de la mejor oferta}}$$

Aspecto Subjetivo hasta 10 puntos en función del interés municipal por la mejora propuesta.

**CRITERIO D: SISTEMAS CERTIFICADOS DE GESTIÓN DE CALIDAD DE LA EMPRESA Y SU CONCRECIÓN EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA (Hasta 5 puntos)**

En el presente apartado hay cuatro empresas que acreditan la posesión de la Norma UNE-EN-ISO-9001, con lo cual obtienen la máxima puntuación. La empresa que no



presenta acreditación de su condición de peticionaria o licenciataria de la Licencia de Uso de Marca y Registro de Empresa requerida, no obtiene ninguna puntuación en este apartado.

**CRITERIO E: ORGANIZACIÓN DE LA MAQUINARIA Y MANO DE OBRA DISPUESTA PARA GARANTIZAR EL PLAN DE OBRA DE ACUERDO AL PROCESO CONSTRUCTIVO PREVISTO (Hasta 5 puntos)**

Todas las empresa licitadoras se comprometen al aporte de maquinaria y medios humanos suficientes para la obra en cuestión motivo por el cual se otorga la misma puntuación a las cinco empresas.

**CRITERIO F: ORGANIZACIÓN DEL EQUIPO TÉCNICO DISPUESTO PARA GARANTIZAR EL PLAN DE OBRA DE MANO DE OBRA DE ACUERDO AL PROCESO CONSTRUCTIVO PREVISTO, CON COMPROMISO FIRMADO DE DEDICACIÓN DE CADA UNO DE LOS PARTICIPANTES DURANTE LA DURACIÓN DEL CONTRATO (Hasta 5 puntos)**

Todas las empresa licitadoras se comprometen al aporte de personal técnico suficiente. Las diferentes puntuaciones responden a que las empresas que aportan el compromiso de dedicación, es decir el porcentaje de la jornada laboral que destinarán a la dirección técnica de la obra, han obtenido la máxima puntuación: 5 puntos. Las empresas que no justifican tal porcentaje han obtenido 3 puntos.

**CRITERIO G: MAYOR PLAZO DE GARANTÍA (Hasta 10 puntos)**

En el presente apartado cuatro empresas presentadas aportan mejoras respecto del año de garantía establecido en el pliego de condiciones administrativas para la adjudicación de la obra. Se aplica la fórmula recogida en el citado pliego aplicando la mayor puntuación a la oferta más ventajosa.

**CLASIFICACIÓN PROPOSICIONES PRESENTADAS:**

<b>INFORME TÉCNICO VALORACIÓN OFERTAS OBRA:            RECUPERACIÓN Y ADECUACIÓN DEL ESPACIO MIRADOR ATALAYA DE HARO</b>									
Valor estimado del contrato: 71.754,05 euros + IVA. (Presupuesto de licitación)									
No	Empresa	a) Preci o	b) Plan	c) Mejor as	d) Cali dad	e) Pers- maq	f) Técni cos	g) Garan tía	Puntua ción
		40 ptos.	15 ptos.	20 ptos.	5 ptos	5 ptos.	5 ptos.	10 ptos.	100 ptos.



1	EVALARRA, S.L.	35,32 2	9,000	25.42 4	5,00 0	4,000	3,000	10,00	<b>91,746</b>
2	FORALIA, S.L.	36,89 6	8,000	15,00 0	5,00 0	4,000	5,000	3,636	<b>77,533</b>
3	ARATIKA, S.L.U.	37,86 8	9,000	6,920	5,00 0	4,000	5,000	1,818	<b>69,606</b>
4	EUROFOR, S.A.	40,00 0	9,000	8,924	0,00 0	4,000	3,000	1,364	<b>66,288</b>
5	EL SILO, S.L.	20,84 3	7,000	0,000	5,00 0	4,000	3,000	0,909	<b>40,752</b>

Visto el Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 29 de diciembre de 2010, en el que se acordó requerir documentación a EVALARRA S.L., cuya oferta resultó económicamente más ventajosa, atendiendo a varios criterios de adjudicación, del contrato de que se trata.

Habida cuenta que la citada empresa ha presentado la documentación requerida en el plazo establecido.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, de fecha 19 de junio de 2.007, publicado en el BOR de 19 de julio de 2.007.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Adjudicar el contrato de obra de -Recuperación y adecuación del espacio del mirador de la Atalaya de Haro- a EVALARRA S.L., por precio base de 63.990 euros más IVA de 11.518,20 euros.

2).- Notificar el presente acuerdo a los licitadores, requiriendo al adjudicatario, para que, dentro de los quince días hábiles siguientes a la recepción del presente acuerdo, suscriba el correspondiente contrato en forma administrativa.

3).- Devolver las garantías provisionales a los licitadores, incluida la empresa adjudicataria.

4).- Facultar al Sr. Alcalde o miembro en quien delegue para la firma de cuantos documentos sean necesarios



para la formalización del presente acuerdo.

5).- Publicar la formalización en el Perfil del Contratante y Boletín Oficial de La Rioja, conforme establece el art. 138.1 de la Ley 30/2010, de 5 de agosto, por la que se modifica la Ley de Contratos del Sector Público.

**7.- REQUERIMIENTO AL LICITADOR QUE HA PRESENTADO LA OFERTA ECONÓMICAMENTE MÁS VENTAJOSA, ATENDIENDO A VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN, PARA LA CONTRATACIÓN DE LA OBRA DE -ACONDICIONAMIENTO DE LOCAL PARA ASOCIACIÓN DE MUJERES DE LA VEGA EN HARO-**

Dada cuenta del expediente tramitado para la contratación de la obra de -Acondicionamiento de local para asociación de mujeres de la Vega en Haro-.

Vista el acta de la apertura de plicas correspondiente a la documentación administrativa, oferta económica y propuesta de oferta económicamente más ventajosa, atendiendo a varios criterios de adjudicación y de cuyo resultado queda constancia en el expediente.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, de fecha 19 de junio de 2.007, publicado en el BOR de 19 de julio de 2.007.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Clasificar por orden decreciente las proposiciones presentadas tras el informe emitido por la Mesa de Contratación según se detalla:

<p style="text-align: center;"><b>INFORME TÉCNICO VALORACIÓN OFERTAS OBRA: ACONDICIONAMIENTO LOCAL PARA ASOCIACIÓN DE MUJERES DE LA VEGA DE HARO</b></p>
--



AYUNTAMIENTO DE HARO

<i>Nº</i>	<i>Empresa</i>	<i>Puntuación 100 ptos.</i>
1	ARATIKA, CONS. S.L.U.	88,485
2	EVALARRA, S.L.	87,140
3	ZANGRONIZ SAM., S.A.	67,552
4	EL SILO C.J., S.L.	64,498

2).- Requerir a ARATIKA CONSTRUCCIONES S.L.U., cuya oferta ha resultado económicamente más ventajosa, atendiendo a varios criterios de adjudicación, de conformidad con el Acta de la Mesa de Contratación de fecha 13 de enero de 2011, para que en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a la recepción del presente acuerdo, presente la documentación que se detalla a continuación (originales o copias compulsadas):

Certificado de estar al corriente de pago con la Seguridad Social.

Certificado de estar al corriente de pago con las Obligaciones Tributarias.

Garantía definitiva por importe de 2.754,36 euros.

3).- Advertir al licitador que de no cumplirse adecuadamente el presente requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que ha retirado su oferta.

4).- Al tratarse de un acuerdo de mero trámite, no será objeto de recurso.

## **8.- FINANCIACIÓN DE PROYECTOS DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO 2011.**

Visto que en Junta de Gobierno Local de fecha 15 de Abril de 2005, donde se acuerda aprobar el Convenio Marco entre el Gobierno de La Rioja (para el año 2005, prorrogándose tácitamente por períodos anuales) y el Ayuntamiento de Haro, por el que se encomienda a la



Comunidad Autónoma de La Rioja la gestión de las ayudas otorgadas para la financiación de proyectos anuales de Cooperación para el Desarrollo.

Visto el escrito de fecha 16 de Noviembre de 2010 del Gobierno de La Rioja donde solicitan a este Ayuntamiento la previsión de la cuantía económica que éste Ayuntamiento destinará para al Fondo de Cooperación al Desarrollo para el año 2011.

Visto el Acta de la Comisión Municipal de Sanidad, Consumo y Bienestar Social de fecha 12 de Enero de 2011, donde se informa que se mantenga una cuantía económica de 3.600 euros, destinados a Proyectos de Cooperación al Desarrollo.

Visto que existe consignación presupuestaria con cargo a la partida 231.499 del vigente presupuesto municipal.

Visto Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local de fecha 19 de junio de 2007, publicado en el BOR de 19 de julio de 2007.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Que la aportación para Proyectos de Cooperación al Desarrollo para el año 2011 sea de 3.600 €.

2).- Dar traslado del presente acuerdo al Departamento de Intervención Municipal y al Gobierno de La Rioja (Consejería de Presidencia y Acción Exterior).

#### **9.- SOLICITUD DE LICENCIA DE VADO PERMANENTE POR LA COMUNIDAD DE PROPIETARIOS GARAJES C/ ANTONIO LARREA, N° 19 Y 21.**

Dada cuenta de la instancia presentada por D. Roberto Ochoa Cadiñanos, como Administrador de la Comunidad de Propietarios de Garajes de la calle Antonio Larrea, 19-21 y calle Severo Ochoa, 20-22, en la que solicitan licencia de vado permanente, que cuenta con 3,10 m. lineales de puerta y 1791,05 m<sup>2</sup> de superficie.

Vistos los informes favorables del Arquitecto Técnico Municipal, de la Policía Local y de la Comisión Municipal Informativa de Servicios Generales, Personal y Medio



Ambiente celebrada el pasado día 17 de enero de 2011.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local de fecha 19 de junio de 2007, publicado en el BOR de 19 de julio de 2007.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Conceder la licencia de vado permanente a Comunidad de Propietarios de Garajes de la calle Antonio Larrea, 19-21 y calle Severo Ochoa, 20-22, que cuenta con 3,10 m. lineales de puerta y 1791,05 m<sup>2</sup> de superficie.

2).- Proceder a la entrega de la placa previo abono de la tasa correspondiente, que asciende a 177,60 euros anuales, añadiendo a esta cantidad 3,61 euros en concepto de placa.

3).- Previo a la entrega de la placa deberá proceder a realizar las obras de rebaje de la acera y pintar los bordillos y la calzada debidamente.

4).- Comunicar al interesado que deberá devolver las placas al Ayuntamiento una vez extinguida la licencia y recordarle que en caso de solicitar la baja de la licencia surtiría efecto a partir del 1 de enero del año siguiente, siempre y cuando se hayan vuelto a realizar las obras necesarias para dejar la calzada y la acera en su estado originario y se haya devuelto la placa.

#### **10.- SOLICITUD DE LICENCIA DE VADO PERMANENTE POR LA COMUNIDAD DE PROPIETARIOS DE LA C/ SEVERO OCHOA, 9 A 19.**

Dada cuenta de la instancia presentada por la Comunidad de Propietarios de la calle Severo Ochoa, nº 9 al 19, en la que solicitan licencia de vado permanente, que cuenta con 5 m. lineales de puerta y 749,13 m<sup>2</sup> de superficie.

Vistos los informes favorables del Arquitecto Técnico Municipal, de la Policía Local y de la Comisión Municipal



Informativa de Servicios Generales, Personal y Medio Ambiente celebrada el pasado día 17 de enero de 2011.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local de fecha 19 de junio de 2007, publicado en el BOR de 19 de julio de 2007.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Conceder la licencia de vado permanente a la Comunidad de Propietarios de la calle Severo Ochoa, nº 9 al 19, en la que solicitan licencia de vado permanente, que cuenta con 5 m. lineales de puerta y 749,13 m<sup>2</sup> de superficie.

2).- Proceder a la entrega de la placa previo abono de la tasa correspondiente, que asciende a 138 euros anuales, añadiendo a esta cantidad 3,61 euros en concepto de placa.

3).- Previo a la entrega de la placa deberá proceder a realizar las obras de rebaje de la acera y pintar los bordillos y la calzada debidamente.

4).- Comunicar al interesado que deberá devolver las placas al Ayuntamiento una vez extinguida la licencia y recordarle que en caso de solicitar la baja de la licencia surtiría efecto a partir del 1 de enero del año siguiente, siempre y cuando se hayan vuelto a realizar las obras necesarias para dejar la calzada y la acera en su estado originario.

## **11.- ASUNTOS DE ALCALDÍA.**

Previo declaración de urgencia propuesta por el Sr. Alcalde y aprobada por unanimidad, la Junta de Gobierno Local adopta los siguientes acuerdos:



### **11.1.- RECTIFICACION DEL ACUERDO NUMERO 8 TOMADO POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL REUNIDA EN FECHA 5 DE ENERO DE 2011.**

Dada cuenta del acuerdo nº8 de Junta de Gobierno Local de fecha 5 de enero de 2011, por el que concede licencia de obras a Mapfre Familiar Cia. de Seguros y Reaseguros, para acondicionamiento de local destinado a oficina de seguros, sito en calle Antonio Larrea, número 13.

Habida cuenta de que se ha producido un error en la transcripción del acuerdo.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, en materia de obras, de fecha 19 de junio de 2007, publicado en el B.O.R. de 19 de julio de 2007.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda rectificar el acuerdo nº 8 de Junta de Gobierno Local de fecha 5 de enero de 2011, y donde dice:

*Aprobar la liquidación provisional de la Tasa por licencia urbanística por importe de 2255,57 euros. Esta última cuantía se hará con cargo al depósito efectuado (liquidación 2010/LU/119).*

Debe decir:

*Aprobar la liquidación provisional de la Tasa por licencia urbanística por importe de 255,57 euros. Esta última cuantía se hará con cargo al depósito efectuado (liquidación 2010/LU/119).*

### **12.- COMUNICADOS OFICIALES Y CORRESPONDENCIA.**

No hubo.



### **13.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

No hubo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, y siendo las nueve horas y cuarenta y cinco minutos del día indicado, se levantó la sesión de la que se le extiende la presente acta.

De todo lo cual, yo la Secretaria General doy fe.

Vº Bº  
EL ALCALDE

LA SECRETARIA GENERAL

Fdo.: Patricio Capellán

Fdo.: M<sup>a</sup> Mercedes González